



San Isidro, 03 de marzo de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

Los Memorandos n.º 857-2025 y n.º 918-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 25 y 28 de febrero de 2025, de la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n.º 298-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON, de la Coordinación de Contabilidad; así como, el Proveído n.º 4585-2025-MIDIS/PNCM-UA-CTES de la coordinación de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 007-2022-MIDIS se aprueba la segunda vigencia del Programa Nacional Cuna Más, por cinco (5) años, hasta el 31 de diciembre de 2027, prorrogado por Decreto Supremo n.º 014-2017-MIDIS, que modifico; el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;

Que, en ese sentido, a través de Resolución Unidad Administración n.º 100-2025-MIDIS/PNCM-UA de fecha 30 de enero de 2025, se aprobó la asignación de recursos financieros mediante la modalidad de "Encargo Interno" por el importe total de S/ 1,556,414.00 (Un millón quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos catorce con 00/100 soles), que se otorga cincuenta y seis (56) responsables de los encargos internos, detallados en el anexo de que forma parte de la presente resolución, para la ejecución del evento de Acompañamiento Técnico Presencial a las/os facilitadoras/es del SAF, cuya fecha de ejecución será del 03 de febrero 2025 al 28 de febrero de 2025; y reemplazada el anexo de la Resolución de Unidad de Administración n.º 106-2025-MIDIS/PNCM-UA;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral, a través de los Memorandos n.º 857-2025 y n.º 918-2025 de febrero de 2025 respectivamente, solicita; (i) Anular de designación de encargo interno otorgado en mérito a la Resolución Unidad Administración n.º 100-2025-MIDIS/PNCM-UA que fue reemplazada el anexo por la Resolución de Unidad de Administración n.º 106-2025- MIDIS/PNCM-UA, al servidora Rodríguez Gálvez Wendy Melissa, y precisa que la ejecución se aplicará la eficacia anticipada del 3 de febrero 2025 al 7 de marzo 2025; y, a su vez solicita, (ii) Reasignar el encargo interno al servidor Vasquez Vasquez Tedy William, a efectos de continuar con la ejecución del evento organizado por la Unidad Técnica de Atención Integral;

Que, al respecto, la Coordinación de Contabilidad de esta Unidad de Administración, señala mediante Informe n.º 298-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 27 de febrero de 2025, que el servidor Vasquez Vasquez Tedy William, propuesto como nuevo responsable por la Unidad Técnica de Atención Integral, se encuentra habilitado para recibir el encargo Interno por no tener pendiente rendición y/o devolución a la fecha;

Que, así mismo, la Coordinadora de Tesorería de la Unidad de Administración, mediante Proveído n.º 4585-2025-MIDIS/PNCM-UA-CTES de fecha 27 de febrero de 2025, reporta que dicho encargo interno otorgado a la servidora Rodríguez Gálvez Wendy Melissa, no ha sido cobrado;



Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º379-2021-MIDIS/PNCM de fecha 06 de abril del 2021, se aprueba la Directiva n.º13-2021-MIDIS-PNCM “Administración, Manejo y Rendición de Fondos en la Modalidad de Encargo Interno en el Programa Nacional Cuna Más”;

Que, de la revisión de los documentos remitidos por la Unidad Técnica de Atención Integral, y validada la propuesta por parte de la Coordinación de Contabilidad para la reasignación del encargo interno que se le asignara al servidor Vásquez Vasquez Tedy William; y en merito, a la normativa previamente expuesta, se acredita el cumplimiento de condiciones para la procedencia de la reasignación del encargo interno, así como anulación del encargo otorgado a la servidora Rodríguez Gálvez Wendy Melissa, emitiéndose el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto de la Unidad Técnica de Atención Integral, Así como las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración respectivamente, en el marco de sus competencias;

De conformidad, con el Decreto Supremo n.º003-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional Cuna Más y ampliada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 mediante Decreto Supremo n.º 007-2022-MIDIS; así como, la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º379-2021-MIDIS/PNCM de fecha 06 de abril del 2021, que aprueba la Directiva n.º13-2021-MIDIS-PNCM “Administración, Manejo y Rendición de Fondos en la Modalidad de Encargo Interno en el Programa Nacional Cuna Más”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el encargo interno asignado a la servidora Rodríguez Gálvez Wendy Melissa registrada como responsable de ejecutar dicho encargo en la jurisdicción de la Oficina de Coordinación Territorial Yurimaguas, en merito a la Resolución Unidad Administración n.º 100-2025-MIDIS/PNCM-UA y siendo rectificadas el anexo mediante Resolución Unidad Administración n.º 106-2025-MIDIS/PNCM-UA respectivamente.

Artículo 2.- Aprobar la reasignación del encargo interno al servidor Vasquez Vasquez Tedy William, con eficacia anticipada desde el 3 de febrero 2025 al 7 de marzo 2025 conforme a las específicas de gastos, sección funcional, importe y Certificación de Crédito Presupuestario, que fue otorgado a la servidora señalada en el artículo 1, del párrafo precedente.

Artículo 3.- Autorizar a las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería, atender lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Ratificar en sus demás extremos las Resoluciones Unidad Administración n.º 100-2025 y n.º 106-2025-MIDIS/PNCM-UA respectivamente, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 5.- Precisar que una vez culminada la actividad objeto del presente Encargo Interno autorizado por la presente resolución el responsable deberá presentar la rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles.

Artículo 6.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Documento firmado digitalmente
Rosaura Mariela Degregori Luza De Perales
Ejecutiva de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS**